OBJETO DEL PROCESO
"**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES IMPRESOS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL IMCRDZ (BPIN 2024258990061)**"
ASPECTOS GENERALES
1. ECONOMICO:

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá es un ente descentralizado de la administración municipal, cuya misión es prestar servicios de Cultura, Recreación y Deporte con estándares de excelencia, mejorando la calidad de vida de la población de Zipaquirá; dicha misión está asociada al dinamismo de su población, al crecimiento económico, al empoderamiento Regional y Departamental, a la planeación estratégica e integral y a la inversión social.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: "Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"

"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, el artículo 311 superior dispone que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá en cumplimiento de dichas disposiciones realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar la correspondiente invitación y el contrato y/o comunicado de aceptación Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025. correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "(…) *Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley* (…)".

De conformidad con lo expuesto, los bienes públicos son aquellos que pertenecen al Estado colombiano por medio de cualquiera de sus dependencias o entidades territoriales y los bienes fiscales son aquellos cuyo uso está limitado a la respectiva entidad pública o persona jurídica del Estado, para permitir el ejercicio de la función pública que brinda el estado a los particulares.
El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, debe emprender todas las acciones, planes y programas que garanticen el cumplimiento de los programas descritos en el Plan de Desarrollo Municipal "ZIPAQUIRA CREE, PROTEGE Y AVANZA" y el cumplimiento de su misión institucional.

En el municipio de Zipaquirá y sus alrededores, se evidencia la presencia de diversos establecimientos comerciales y proveedores que ofrecen este tipo de suministros, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes y facilita el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Así mismo, los proveedores de este sector cuentan con la capacidad logística necesaria para realizar la entrega oportuna de los suministros requeridos por las entidades públicas, garantizando la continuidad en el desarrollo de sus actividades administrativas.
Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios). Dicho lo anterior, Los elementos de oficina, papelería y tóner se ubican en el sector de suministros de oficina y papelería, es decir en Colombia pertenecen al sector secundario o industrial que tiene como objetivo transformar la materia prima, obtenida por el sector primario, en productos industriales con el fin de crear distintos tipos de bienes y productos.
El sector de suministros de oficina y papelería abarca los productos y artículos necesarios para el funcionamiento diario de un entorno laboral o educativo, que van desde la papelería básica como papel y bolígrafos, hasta equipos tecnológicos como impresoras y ordenadores, e incluso mobiliario y artículos de organización. La calidad de estos suministros impacta directamente la eficiencia y productividad.
El tamaño del mercado mundial de suministros de oficina (excepto papel) se valoró en 168,18 mil millones de dólares en 2024, se prevé que alcance los 173,47mil millones de dólares en 2025 y se espera que alcance aproximadamente 178,91 mil millones de dólares en 2026, aumentando aún más a 229,12 mil millones de dólares en 2034. Esta notable expansión refleja una sólida tasa de crecimiento anual compuesto CAGR del 3,14% durante todo el pronóstico. El mercado está experimentando una rápida diversificación, impulsada por la demanda de productos ergonómicos, alternativas ecológicas y artículos de papelería de primera calidad.1
El mercado de suministros y papelería de oficina se encuentra en crecimiento, impulsado por factores como el trabajo remoto y la expansión en mercados emergentes, aunque la digitalización ha impactado negativamente el consumo de papel. A pesar de la disminución en el uso de papel tradicional, se proyecta un crecimiento sostenido, con tasas de crecimiento anual compuesto (CAGR) estimadas entre el 1.64% y el 5.32% para los próximos años en diferentes segmentos del mercado, según diversas fuentes.

Las empresas del mercado de productos de papelería están adoptando prácticas sostenibles mediante la aplicación de procesos de fabricación ecológica. Para apoyar los objetivos ambientales internacionales, muchas

empresas están ofreciendo ahora artículos biodegradables y reciclables. Otro enfoque importante es el uso de la innovación para mejorar el valor del producto.2.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto

1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

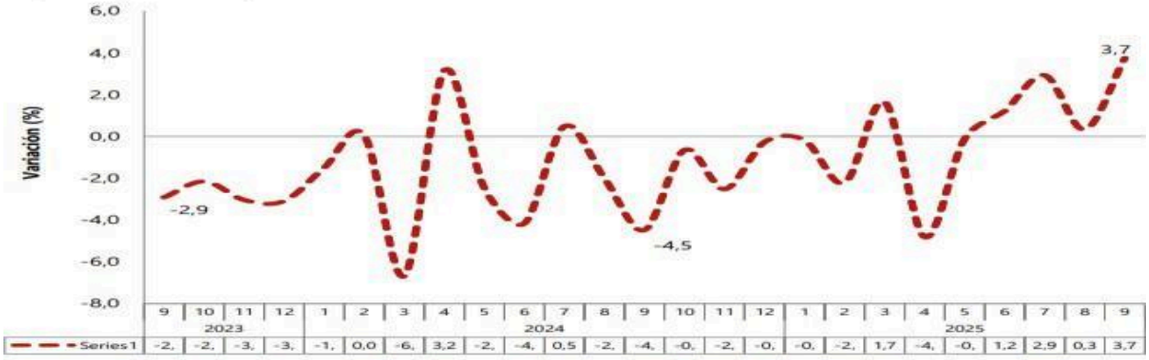
De acuerdo con lo anterior, es necesario analizar el sector desde diferentes perspectivas y así conocer su comportamiento, estructura y dinámica en la industria, logrando tener una base que sirve para determinar si se logran cumplir los requisitos de manera óptima y a su vez una guía para evaluar las diversas ofertas.

Ahora bien, es importante destacar que, en Colombia, de acuerdo con la Ley 2335 de 2023, el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE es definido como el ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SEN, y es el principal** productor de estadísticas, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas, las cuales critica, analiza, depura, procesa y difunde de acuerdo con su propósito particular, con el fin de contribuir con la planeación estratégica del sector público y privado del país.

Una de esas operaciones estadísticas es el **Índice de Producción Industrial; IPI** es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información del sector industrial colombiano en el corto plazo, a su vez estima su evolución por medio de una variable de producción real a nivel nacional, incluyendo en la industria los sectores de minas y canteras, manufacturero, electricidad, gas y agua.

De acuerdo con su boletín técnico, En septiembre de 2025 frente a septiembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 3,7%

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Septiembre 2023 – septiembre 2025Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados anuales por sectores industriales: En septiembre de 2025, frente a septiembre de 2024, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: **el de industria manufacturera presentó una variación de 5,2%**; el de suministro de electricidad y gas, de 2,1% y el de captación, tratamiento y distribución

de agua, de 2,9%. En contraste, el sector que registró una variación negativa fue el de explotación de minas y canteras, con -0,0%.[3]

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Septiembre (2025 / 2024)Pr



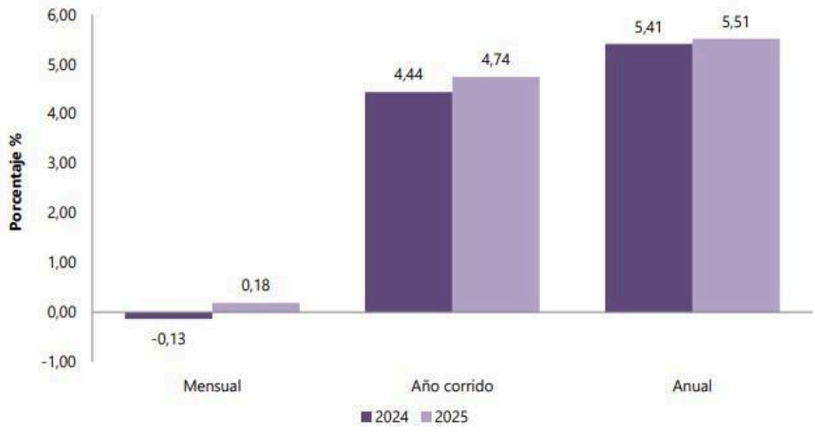
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural: XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

Igualmente, es preciso mencionar el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

De acuerdo con su boletín técnico, En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%. En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Ahora bien, es preciso mencionar El Salario Mínimo, el cual es un indicador económico que afecta la

productividad y los costos al interior de una organización, generando reajustes sobre la inflación toda vez que impacta los precios de alimentos, servicios, entre otros.

Para el año 2025, el salario mínimo presentó un incremento del 9,5% respecto al año anterior, mientras el auxilio de transporte incremento un 23,46%, en este orden de ideas, el salario final que recibe un trabajador contratado con un salario mínimo se establece por un total de $1.623.500 mensuales.

A continuación, se presenta la serie histórica y la tendencia del salario mínimo desde el año 2018 hasta el 2024:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	$1.750.905	$ 249.095	0159 de 19 de feb 2026
2025	$ 1.423.500	$ 200.000	1572 de dic 24 2024
2024	$ 1.300.000	$ 162.000	2292 de dic 29 2023
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2623 de dic 28 2022
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526	$ 106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de dic 30 de 2017

Finalmente, resulta importante mencionar la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), I La Gran encuesta integrada de hogares es una encuesta mediante la cual se solicita información sobre las condiciones de empleo de las personas (si trabajan, en qué trabajan, cuánto ganan, si tienen seguridad social en salud o si están buscando empleo), además de las características generales de la población como sexo, edad, estado civil y nivel educativo, se pregunta sobre sus fuentes de ingresos. La GEIH proporciona al país información a nivel nacional, cabecera - resto, regional, departamental, y para cada una de las capitales de los departamentos.

De acuerdo con su boletín técnico, Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En conclusión, se puede observar que el sector industrial se encuentra en crecimiento, que las cifras obtenidas por parte del DANE muestran variaciones positivas, y que el mercado presenta una progresión rápida y diversificada, se tiene una creciente demanda en suministros ecológicos, productos reciclables y a la vez ergonómicos, sin embargo enfrentan un desafío constante, el cual es el Impacto de la digitalización, algunas de las organizaciones están cambiando a operaciones sin papel , y también se debe tener en cuenta que el trabajo remoto reemplaza ciertas necesidades de elementos, por lo cual el sector de suministro de oficina debe mantenerse acorde a las tendencias y actualizarse de acuerdo a las necesidades para seguir presentando resultados positivos, y mayores ventas en un futuro.

TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas que hace parte de los documentos del proceso. Adicionalmente, en los estudios previos se encuentran los demás datos referentes a el plazo de ejecución, condiciones, obligaciones y las especificaciones de calidad que se deben llevar a cabo.

REGULATORIO

El Estado Colombiano ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan una selección idónea del contratista. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Aunado a lo anterior, con la modificación a la ley mencionada, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales descritos en la Constitución y los fines de la contratación estatal contemplados en el estatuto de contratación.

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- En cumplimiento del Decreto 680 de 2021, Artículo 2, para el presente proceso la mayor participación económica se encuentra determinado para el presente proceso. Así las cosas, el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 680 de 22 de junio de 2021, estable que para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios se deberá acreditar así: “En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato”.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertenecientes, así como las reglas previstas en los documentos contractuales. Adicionalmente, tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para adelantar el estudio de mercado, se realizó una búsqueda en la tienda virtual del estado colombiano a

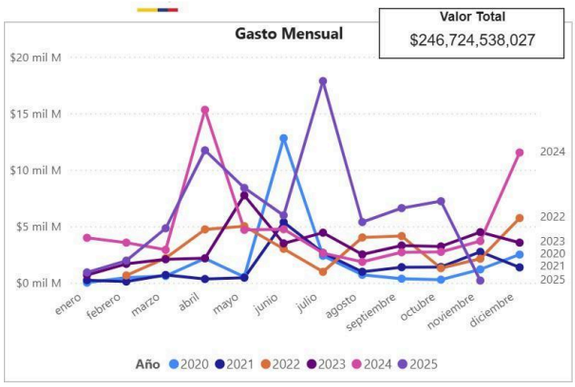
través de Grandes Superficies de donde se tomaron como referencia los productos publicados.

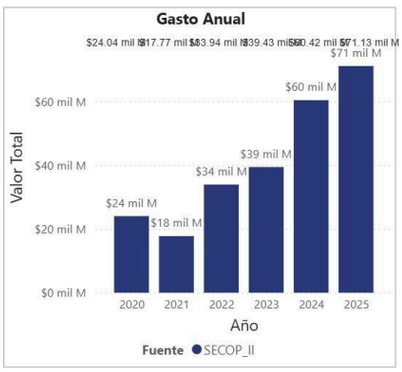
Por otra parte, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.



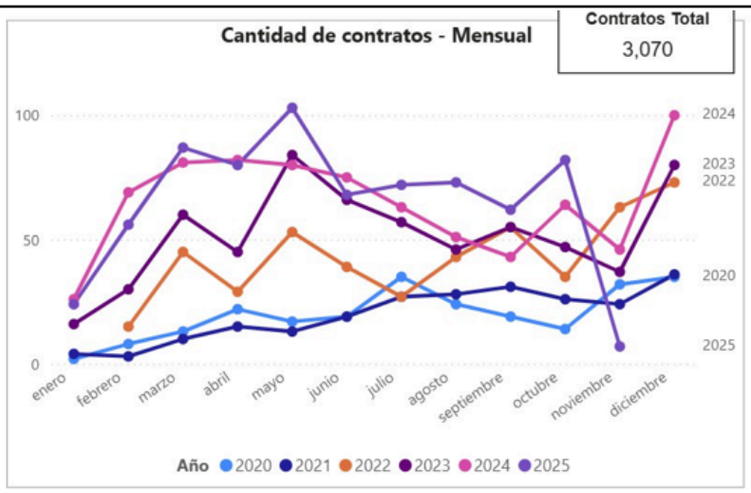
Se verificó en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, mediante la herramienta enunciada, la Entidad realizó diferentes consultas en el módulo de análisis de la oferta bajo diferentes códigos UNSPSC, mencionados a continuación:

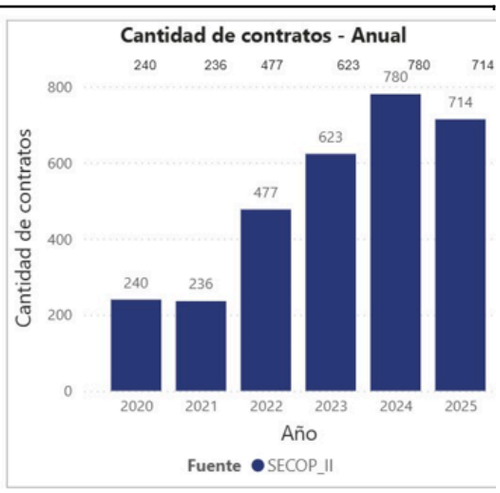
- 14111507 (papel para Impresora o fotocopiadora).



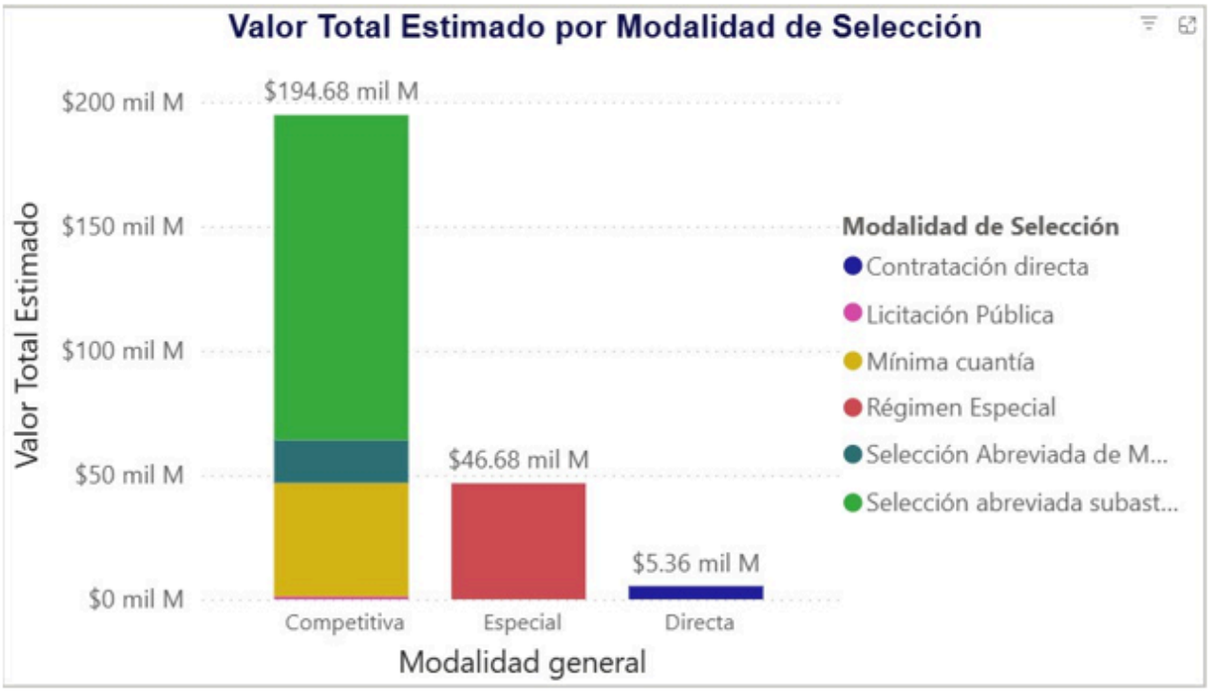


En base al uso de la herramienta, se puede observar la siguiente información, en lo comprendido entre el año 2020 hasta el presente, 2025, se evidencia que en julio de este año se ha alcanzado la mayor cifra de gastos mensuales, por valor de *Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho pesos* ($17.860.399.458) y a su vez el gasto anual es de *Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Trece Pesos* ($ 71.131.435.713), Siendo el 2025 el año con mayor gasto de los últimos 5 años.





En estas imágenes se evidencia que se han realizado 3.070 contratos en total, de los cuales el mayor volumen de contratos mensual se concentra en mayo del 2025 con un total de 103, y anualmente se observa que en 2024 se presentaron una cantidad mayor de procesos en SECOP II, con un total de 780 contratos.



En conclusión y en base a la revisión antes mencionada, se puede analizar que, aunque el 2024 es el año con mayor cantidad de contratos en lo referente a la publicidad, en relación a los gastos anuales cada uno de los códigos alcanzo cifras diferentes en cada año, sin embargo, han sido mucho mayores en referente a papelería en el 2025 por lo que lidera como el año con mayor gasto anual.

INDICADORES FINANCIEROS

N/A

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y (o) servicios económicos son mercancías producidas con el fin de satisfacer una necesidad latente, son fabricados en las distintas actividades primarias o en las secundarias, y se manejan acorde a una cadena de suministro (como se observa en la imagen)..

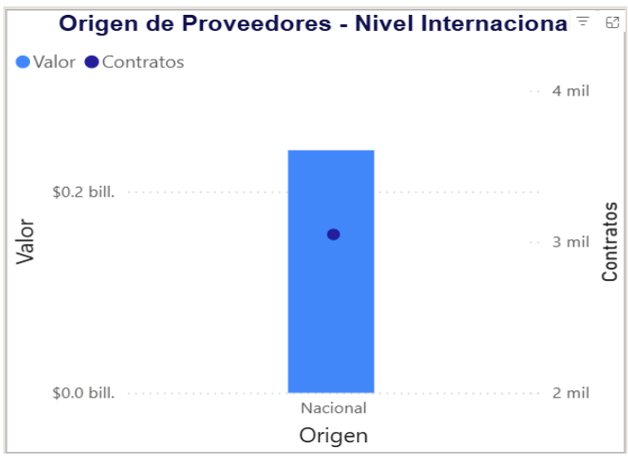


De igual forma se verificó en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, tal cual como en el ítem de QUIEN VENDE, mediante la herramienta mencionada, la Entidad realizó diferentes consultas en el módulo de análisis de la demanda, con el fin de conocer la demanda de quienes compran cada uno de los artículos investigados bajo los diferentes códigos UNSPSC, mencionados a continuación:

- 14111507 (papel para Impresora o fotocopiadora).

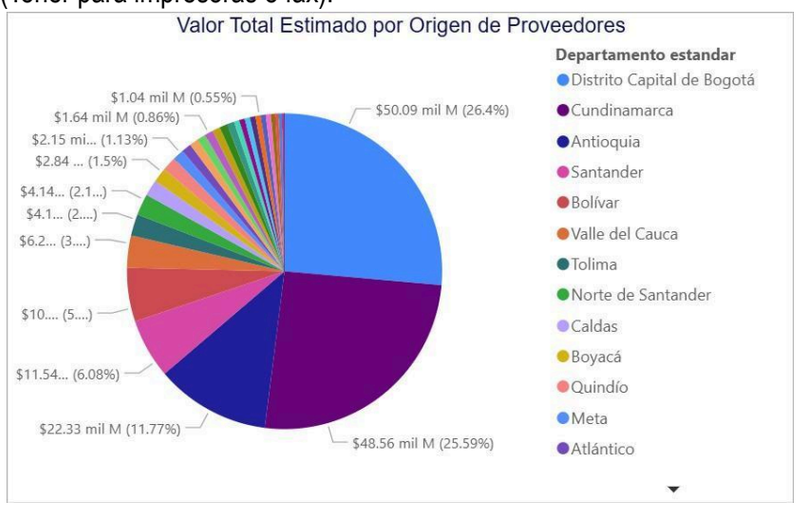


En base al uso de la herramienta, se puede observar los siguientes datos: En lo comprendido entre el año 2020 hasta el presente, 2025, se evidencia que en el Distrito Capital de Bogotá se tiene el mayor porcentaje (38.16%) y por ende el mayor valor estimado de pedidos por proveedores dentro del país, con una cifra de *Ochenta y Nueve Mil Quinientos Siete Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Cuarenta Pesos* ($ 89.507.839.040), es decir que la mayor demanda para adquirir papelería se presenta en esa zona.

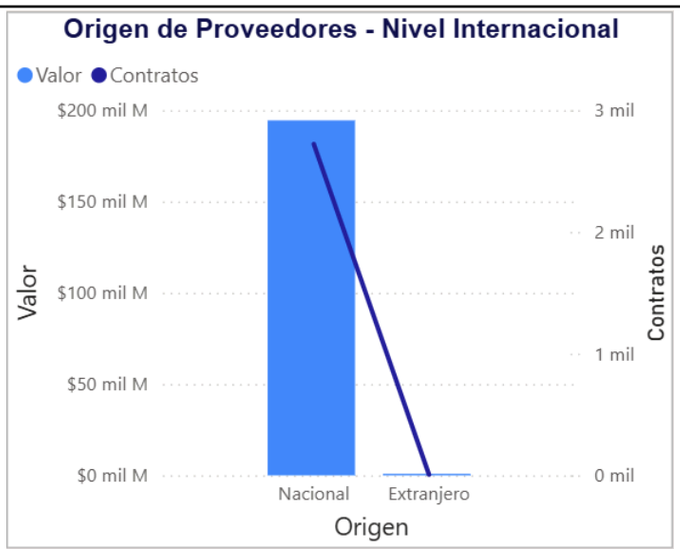


En esta imagen se evidencia que se han realizado 3.049 contratos en total, que equivale a *Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Seis Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veintiocho pesos (*$ 240.996.967.628), la cifra corresponde a origen Nacional de la plataforma SECOP II.

- 44103103 (Toner para impresoras o fax).

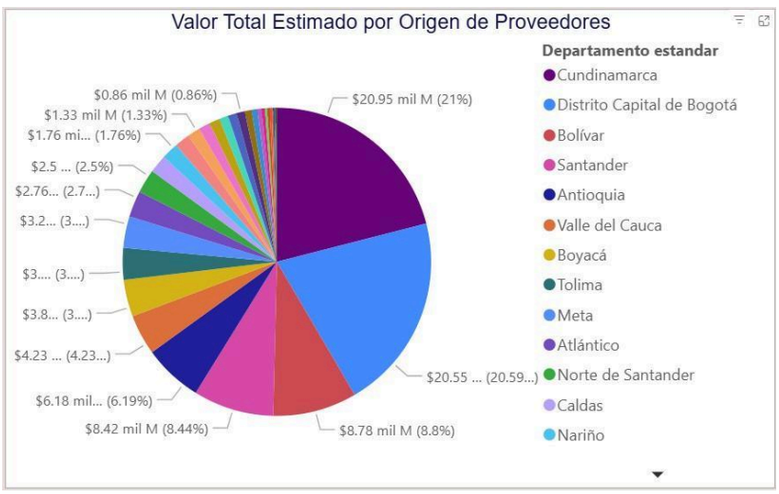


En base al uso de la herramienta, se puede observar los siguientes datos: En lo comprendido entre el año 2020 hasta el presente, 2025, se evidencia que en el Distrito Capital de Bogotá se tiene el mayor porcentaje (26.4%) y por ende el mayor valor estimado de pedidos por proveedores dentro del país, con una cifra de *Cincuenta Mil Noventa y Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Veinte Pesos* ($ 50.092.293.520), es decir que la mayor demanda para adquirir tóner se presenta en esa zona.

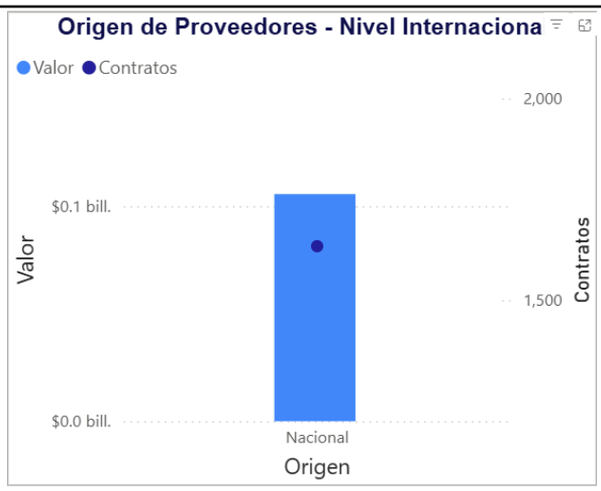


En esta imagen se evidencia que se han realizado 2.723 contratos en total, que equivale a *Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Quince Mil Ciento Diecisiete pesos* ($ 194.448.415.117), de los cuales 5 contratos han sido de origen extranjero y el restante de origen Nacional de la plataforma SECOP II.

- 441216 (Suministros de Escritorio).



En base al uso de la herramienta, se puede observar los siguientes datos: En lo comprendido entre el año 2020 hasta el presente, 2025, se evidencia que en Cundinamarca se tiene el mayor porcentaje (21%) y por ende el mayor valor estimado de pedidos por proveedores dentro del país, con una cifra de *Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos* ($ 20.954.404.897), es decir que la mayor demanda para adquirir elementos de oficina se presenta en esa zona.



En esta imagen se evidencia que se han realizado 1.634 contratos en total, que equivale a ***CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS*** **($105.610.113.279)**, la cifra corresponde a origen Nacional de la plataforma SECOP II.

En conclusión y en base a la revisión antes mencionada, se puede analizar que, Distrito Capital de Bogotá abarca el mayor porcentaje de demanda en todos los códigos investigados anteriormente, y adicional que básicamente el total de contratos son de origen Nacional.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE PROCESOS SIMILARES

HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Entidad: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA

NUMERO DEL PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
CMC-238-2025	7 MESES	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES IMPRESOS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL IMCRDZ	$32.722.000
CS-208-2024	3 MESES	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES IMPRESOS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL IMCRDZ VIGENCIA 2024	$22.000.000
CS-214-2023	2 MESES	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA,	$21.994.000

		RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ, DENTRO DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y FUNCIONES VIGENCIA 2023	

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:

Con relación a las fuentes externas, se consultó en la página web de Colombia Compra Eficiente para localizar procesos cuyo objeto fuera similar encontrándose los siguientes:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SMC 107-2025	IDERF FUSAGASUGA	SUMINISTRO DE MATERIALES IMPRESOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS LIDERADAS POR EL AREA MISIONAL DEL IDERF	$39.858.000
MC-825-2024	E.S.E REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	COMPRAVENTA DE MATERIALES DE IMPRESOS Y PUBLICACIOES PARA LA E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS.	$34.938.400
CMC-CSU-062 -2024	MUNICIPIO DE CHIA	IMPRESOS Y PUBLICIDAD	$36.000.000
MC 2024 - 0766	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA	ELABORACIÓN DE IMPRESOS Y MATERIAL POP PARA LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.	$50.182.300

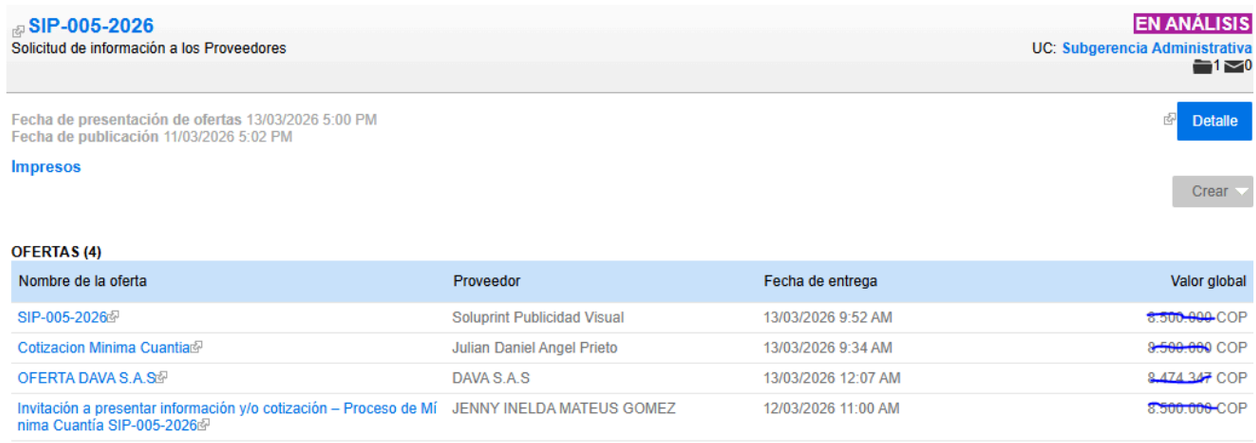
En general, el análisis de la demanda, busca identificar las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado los bienes y/o servicios objeto de la compra pública, y la forma en que lo han desarrollado otros compradores dentro como agentes del mercado. Esta información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar y del precio de adquisición.

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto oficial estimado para la realización del presente contrato, se estimó en la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.500.000) M/CTE**, y su ejecución se realizará mediante la modalidad de Prestación de servicios de suministro de elementos y materiales impresos. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**.

En el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, se recibieron cuatro (4) cotizaciones de prestación de servicios para el suministro de elementos y materiales impresos para desarrollar las estrategias de información y comunicación de los programas deportivos y recreativos del IMCRDZ.



SIP-005-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: Subgerencia Administrativa
1 0

Fecha de presentación de ofertas 13/03/2026 5:00 PM
Fecha de publicación 11/03/2026 5:02 PM

Detalle

Impresos

Crear

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SIP-005-2026	Soluprint Publicidad Visual	13/03/2026 9:52 AM	~~8.500.000~~ COP
Cotizacion Minima Cuantia	Julian Daniel Angel Prieto	13/03/2026 9:34 AM	~~8.500.000~~ COP
OFERTA DAVA S.A.S	DAVA S.A.S	13/03/2026 12:07 AM	~~8.474.347~~ COP
Invitación a presentar información y/o cotización – Proceso de Mínima Cuantía SIP-005-2026	JENNY INELDA MATEUS GOMEZ	12/03/2026 11:00 AM	~~8.500.000~~ COP

POR TAL MOTIVO EL PROMEDIO DEL VALOR ES EL SIGUIENTE:

CONSOLIDADO DE COSTOS	
COTIZACIONES	**VALOR TOTAL**
SOLUPRINT PUBLISIDAD VISUAL	$ 8.500.000
JULIAN DANIEL ANGEL PRIETO	$ 8.500.000
DAVA S.A.S	$ 8.474.347
JENNY INELDA MATEUS GOMEZ	$ 8.500.000
TOTAL PROMEDIO PROPUESTAS	**$ 8.493.587**

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad proyectada por la Entidad y los precios de mercado, el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección será de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.500.000) M/CTE** a monto agotable.

De esta manera se ha elaborado el Análisis del Sector, acatando lo indicado por la Guía para elaboración de Análisis de Sector emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Elaborado a los trece (13) días del mes de abril de (2026).

MONICA HERRERA CONTRERAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: Jossi Estevan Sarmiento Ávila – Abogado Contratista IMCRDZ.
Revisó lo jurídico: Jake Stephanía Tinjaca Niño – Asesora Jurídica Externa IMCRDZ.
Aprobó: Carlos Alberto Poveda Gómez – Gerente General IMCRDZ.